



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el Decreto 115 de 1996, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta N° 250 del 29 de octubre de 2024 aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 29 de octubre de 2024, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución N° 001 de 02 de enero de 2025, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Asamblea General.

Que el PARÁGRAFO 1 del artículo 22 del Acuerdo N° 01 del 29 de octubre de 2024, estableció: “*En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia 2025 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.*”





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Que a través del párrafo segundo del artículo 22 de la Resolución antes citada, la Junta Directiva autorizó las adiciones presupuestales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que el PARÁGRAFO 3 del artículo 22 del Acuerdo N° 01 del 29 de octubre de 2024, estableció: *El señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestales de la vigencia 2025.*

Que LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. es una sociedad de economía mixta de segundo grado, del Orden Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, regulada por la Ley 489 de 1998, Código de Comercio, y demás normas concordantes y pertinentes. Creada con aportes públicos y privados; los aportes públicos son mayores al 90% del capital social. (Capítulo primero de los Estatutos), cuyo objeto social propende por "A.- Contribuir a la solución del problema de transporte de Barranquilla y su área metropolitana, paraefectos socio-urbanísticos, de control de la actividad del transporte, mejoramiento del servicio, mediante la construcción y explotación de una o varias terminales de transportes de pasajeros en el área metropolitana de Barranquilla, por medio de la organización del servicio de turismo, de correos y telégrafos, restaurantes y cafeterías, expendio de licores, parqueaderos y demás servicios que guarden relación de medio a fin con el objeto social principal".

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, lo que les permite ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, con autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta así " ... las Empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

ciento (50 %), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, apliquen en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación Estatal .

Que las normas y procedimientos establecidos para regular la contratación de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** se encuentran contemplados en el Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 223 del nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

7. Que **LA TERMINAL** debe garantizar la seguridad de sus instalaciones y activos, con la finalidad de preservar la integridad de sus funcionarios y usuarios, lo anterior, en atención a los altos índices de delincuencia común que se presentan en el país.

8. Que **LA TERMINAL** con esta estrategia busca garantizar una experiencia integral para los usuarios, alineada con la visión de modernizar, optimizar y posicionar la terminal como un referente de calidad y accesibilidad dentro del sistema de *Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera*.

9. Que **EL EDIFICIO** se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal definido por las disposiciones de la Ley 675 de 2001.

10. Que mediante inscripción de la Escritura Publica No. 2.830 del veintitrés (23) de junio de dos mil cuatro (2004), se modificó el Reglamento de Propiedad Horizontal dónde se encuentran definidas las funciones y deberes de los órganos de administración, en





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

relación con las normas básicas de utilización de bienes comunes, como el mantenimiento, conservación y eventual reposición y explotación económica.

Que la Representación Legal del **EDIFICIO** se encuentra en cabeza del administrador, quien deberá suscribir los contratos aprobados con anterioridad por el Consejo de Administración, mediante las actas respectivas.

Que **EL EDIFICIO** se compromete a velar porque los espacios destinados al desarrollo del proyecto de innovación publicitaria dentro de las áreas comunes del edificio donde funciona LA TERMINAL cuenten con un ambiente de calidad, higiénicamente adecuado y apto para la realización de las actividades publicitarias, garantizando así la adecuada presentación del proyecto y el bienestar de los usuarios y residentes.

Que **EL EDIFICIO** debe velar por una óptima prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, que garantice la integridad personal y el tranquilo ejercicio de legítimos derechos de los copropietarios y usuarios de los servicios complementarios que funcionan en sus instalaciones.

Que mediante Acta No. 238 del Concejo de Administración del **EDIFICIO**, llevado a cabo el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), autorizó a la administradora para que suscriba un **CONVENIO** con **LA TERMINAL**, con la finalidad de unificar los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la contratación de los servicios de publicidad, marketing y posicionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, con el fin de consolidarla como un punto de partida clave en la atracción y comodidad de los usuarios del sistema de transporte terrestre, en concordancia con su misión y objetivos Dicha Acta hace parte integral del presente **CONVENIO**.

Que, con base en lo anterior, **LA TERMINAL Y EL EDIFICIO**, tienen la necesidad de unificar los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** lleve a cabo la contratación de los servicios de publicidad, marketing y posicionamiento a través del operador u operadores que considere idóneos para ejecutar y cumplir con la finalidad del presente **CONVENIO**.





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Que la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, en ejercicio de su objeto social y dentro de las facultades legales que le confiere la ley, podrá contratar los servicios publicitarios establecidos en el presente CONVENIO, conforme a las necesidades previamente especificadas. La contratación de dichos servicios se llevará a cabo de acuerdo con el Manual de Contratación vigente de la entidad, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los procedimientos establecidos para tal efecto.

Que se realizó contrato de concesión No 016-2025, por el uso de espacio de zona común para la instalación de elementos publicitarios entre Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla s.a. y Publimedios & Marcas DM S.A.S. con el Nit No. 901.256.591, donde las partes acuerdan una repartición de utilidades del sesenta y cinco (65%) para el concesionario (Publimedios) y treinta y cinco por ciento 35% para el concesionario (Terminal)

Que en virtud de lo anterior, se procedió a suscribir convenio No 009-2025 entre el edificio Terminal de Transportes de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., mediante Acta de Consejo de Administración, el cual los asistentes aprueban por unanimidad la propuesta de la Terminal de que considere idóneos para ejecutar y cumplir con la finalidad del presente convenio, cuyo objeto es: "UNIFICAR LOS ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y POSICIONAMIENTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., CON EL FIN DE CONSOLIDARLA COMO UN PUNTO DE PARTIDA CLAVE EN LA ATRACCION Y COMODIDAD DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE, EN CORCONDANCIA CON SU MISION Y OBJETIVOS., el cual se celebró el día 28 de noviembre de 2025, por un plazo inicial hasta de (6) seis años (liquidación anual a 31 de diciembre de 2025), contado a partir de su suscripción, en cumplimiento a su alcance.





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

Que según certificación de ventas correspondientes al mes de abril de 2025, se relaciona lo siguiente:

No	FACTURA	NOMBRE EMPRESA	VALOR	35% TERMINAL
1	FE No 330	DIGITAL INVESTMENR S.A.S. CIRCUITO DIGITAL -CLIENTE FINAL DITU CARACOL-09 DE ABRIL A 24 DE ABRIL DE 2025	6,120,000	2,142,000
2	FE No 332	EFFECTIMEDIO S.A.S. CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL MINISTERIO DE SALUD -11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2025	8,400,000	2,940,000
3	FE No 336	DIGITAL INVESTMENR S.A.S. CIRCUITO DIGITAL -CLIENTE FINAL DITU CARACOL-09 DE ABRIL A 24 DE ABRIL DE 2025	6,000,000	2,100,000
		SUBTOTAL		7,182,000
		I.V.A. (19%)		1,364,580
		TOTAL		8,546,580

Que el total de recaudo del periodo del primero (01) al treinta (30) de abril de 2025 facturado es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$8.546.580.00)**, compuestos así: para la Terminal el 50% ósea la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$4.273.290.00)** y para el edificio de la Terminal de Transportes le corresponde el 50% , ósea la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$4.273.290.00)** , dicho valor se deben incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, lo correspondiente al servicio de publicidad, marketing y posicionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y así consolidarla como un punto de partida clave en la atracción y comodidad de los usuarios del sistema de transporte Terrestre, en concordancia con su misión y objetivos.

Que en virtud de lo anterior, y para lograr la ejecución del objeto del convenio, se procederá a incorporar el valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS**





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$8.546.580.00) al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025, en el rubro código **1.1.02.05.001.08.05 SERVICIOS DE PUBLICIDAD CONVENIO COPROPIEDAD** , según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$8.546.580.00
1.1.02.05.001.08.05	Servicios de Publicidad Convenio Copropiedad	\$8.546.580.00
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$8.546.580.00

Que para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$8.546.580.00)** en el presupuesto de Gastos e Inversión rubro **2.1.2.02.02.008.39** Servicio de Publicidad Convenio Copropiedad (\$4.273.200.00) y **2.1.3.13.01.002 Conciliaciones** (\$ 4.273.290.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4.273.290.00
2.1.2.02.02.008.39	Servicio de Publicidad Convenio Copropiedad	\$4.273.290.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$4.273.290.00
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$4.273.290.00

Que el artículo 22 del capítulo de las disposiciones generales del acuerdo que aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, en especial su parágrafo tercero, autorizan al señor gerente de la terminal para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones, disminuciones, que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 en el Rubro 1.1.02.05 **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS** y su Rubro presupuestal **1.1.02.05.001.08.05 SERVICIOS DE PUBLICIDAD CONVENIO COPROPIEDAD** de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$8.546.580.00)** , según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$8.546.580.00
1.1.02.05.001.08.05	Servicios de Publicidad Convenio Copropiedad	\$8.546.580.00
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$8.546.580.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2025, en el rubro **2.1.2.02.02.008.39** Servicio de Publicidad Convenio Copropiedad (\$4.273.200.00) y **2.1.3.13.01.002 Conciliaciones** (\$ 4.273.290.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4.273.290.00
2.1.2.02.02.008.39	Servicio de Publicidad Convenio Copropiedad	\$4.273.290.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$4.273.290.00
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$4.273.290.00





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 158 DEL 21 DE MAYO DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de los veintiún (21) días del mes de mayo de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LUZ ACEVEDO LEAL
Gerente (E)

Proyectó: Nadia Salebe Bello - Prof. Univ. Presupuesto

